



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. MIGUEL MARENTES y LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 88, 90, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **DICTAMEN DE DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente:

Página | 1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la organización social para la **participación ciudadana del Municipio se realizará a través de un sistema de organismos sociales**, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **El Consejo Municipal es un organismo social, garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos**, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el presente Reglamento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II.- Que para los efectos del **Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande**, en su artículo 6 fracción I: Considera como **consejo consultivo ciudadano** del Municipio de Zapotlán el Grande, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que deberán cumplir con todas las disposiciones del Reglamento: **El Consejo Municipal de Participación Ciudadano**.

Página | 2

De lo anterior, resulta imprescindible mencionar los siguientes,

ANTECEDENTES:

1) Que de conformidad al **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como **base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre**, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública**.

2) Que conforme a lo establecido en la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como **base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco**, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.





3) Que en Sesión Ordinaria Pública de Ayuntamiento número 15 de fecha 02 de agosto del 2025, se aprobó la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán número 569 de fecha 04 de agosto del 2025.

4) Que de acuerdo al artículo 318 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, los integrantes de los organismos sociales durarán en el cargo tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta. Del mismo modo, el Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, en su artículo 8 fracción II, establece que los miembros, consejos o vocales del Consejo Consultivo Ciudadano duraran en su cargo el periodo de tres años, correspondiente a la gestión de la Administración Pública Municipal, por lo que nos encontramos en tiempo de renovar a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

5) Que en el resolutivo tercero de la Iniciativa de decreto que emite La Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, se ordenó por parte del Pleno lo siguiente: "Se instruya y notifique a la Jefatura de Participación Ciudadana para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. Además de remitir en el término de 48 horas los expedientes completos, una vez que haya fenecido el plazo para la recepción de documentos, a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal para que dictaminen la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al Consejo."

En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes,





CONSIDERANDOS:

1.- Que la **Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco**, tiene como objeto reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas, así como establecer como **pilares de la participación ciudadana** y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación.

Página | 4

2.- Que el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Zapotlán el Grande, garantizando y promoviendo el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio; empoderando al ciudadano, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos, reconociendo y tutelando el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal, pero principalmente **determinando los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio.**

3.- Que con fecha 09 de septiembre, esta comisión edilicia, hizo llegar oficio 993/2025, al Licenciado Héctor Jesús Cibrián Bernabé, Jefe de Participación Ciudadana, para solicitar informe sobre los expedientes de los aspirantes al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, toda vez que los plazos para la entrega habían fenecido, respondiendo el mismo, en esa misma fecha, mediante oficio 04/2025/PC, **que durante el periodo de recepción de documentos establecido en la convocatoria, se recibieron únicamente 3 expedientes, por lo que solicita una prórroga o ampliación de los plazos para poder dar cumplimiento a la instrucción del Pleno e integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.**





4.- Que esta comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, sesionó el 18 de septiembre del 2025, mediante Sesión Extraordinaria número 03, con la presencia de los 3 integrantes que conforman la comisión, con la presencia del Jefe de Participación Ciudadana. Analizado que fueron los hechos expuestos, esta comisión **determinó que no se declare desierta la convocatoria por economía procesal, dictaminando una prórroga para la recepción de documentos considerada del del 6 al 24 de octubre de la presente anualidad, respetando los 3 expedientes ya presentados, para continuar con el procedimiento correspondiente de acuerdo a la convocatoria de origen y de conformidad a lo previsto en la base décima de la misma.**

Que las bases de la convocatoria pública abierta para la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán el Grande, Jalisco, (convocatoria de origen) serán aplicables en el mismo sentido, acompañando a la prórroga prevista del 6 al 24 de octubre de la presente anualidad y mismas que se encuentran anexas al presente dictamen.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 90, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **DICTAMEN DE DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes puntos de

DECRETO:

PRIMERO. - Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la prórroga de la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de este dictamen.



SEGUNDO.- Una vez aprobada la prórroga de la convocatoria materia de esta iniciativa se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en todos los medios de divulgación oficial. **Es importante que la prórroga aprobada, se publique junto con la convocatoria de origen para respetar las disposiciones en cuanto a requisitos y documentación.**

TERCERO.- Se instruya y notifique a la Jefatura de Participación Ciudadana para la difusión, promoción, ejecución de la prórroga con la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. Además de remitir en el término de 48 horas los expedientes completos, una vez que haya fenecido el plazo para la recepción de documentos, a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal para que dictaminen la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al Consejo.

CUARTO. - Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la dictaminación de las candidatas/os elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco y el artículo 65 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.





ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 18 de septiembre del
año 2025.

Página | 7

COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL



LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SALA DE REGIDORES Regidor Presidente

LIC. MIGUEL MARENTES

Regidor Vocal

**LIC. AURORA CECILIA ARAUJO
ÁLVAREZ**

Regidora Vocal

La presente foja de firmas pertenece al DICTAMEN DE DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, de fecha 18 de septiembre del 2025.

ESS/lggp